

31287 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.441, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 20 KV. de doble circuito, Bolaños y Cintura Sur en Almagro (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real 11 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—13.570-C.

31288 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Caspe, 33, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a S. E. T. «San Juan de las Abadesas», con el fin de mejorar el suministro de energía eléctrica en su zona de influencia y reforzar la red de distribución.

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Línea circunvalación Ripoll.

Final de la misma: S. E. T. «San Juan de las Abadesas».

Términos municipales a que afecta: Ripoll y San Juan de las Abadesas.

Tensión en KV.: 35.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 15,445.

Conductores: Seis.

Material: Aluminio y acero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado Provincial, Luis Dourdil Navarro.—13.556-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

31289 *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de noviembre de 1978 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una nave secadero, actividades de desecación y manipulación de productos agrícolas en Tarazona (Zaragoza), promovida por don Antonio de Leyva y Andía.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 13 de diciembre de 1978, página 28066, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 5.º, donde dice: «Se concede un plazo de cuatro meses para la tramitación...», debe decir: «Se concede un plazo de cuatro meses para la terminación...».

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

31290

ORDEN de 13 de diciembre de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Chrysler España, Sociedad Anónima», por Orden de 27 de febrero de 1976, posteriormente modificada por Orden de 15 de septiembre de 1976, en el sentido de exportar nuevos modelos de chasis cabina para camiones y sustituir por otras nuevas las piezas de importación al respecto.

Ilmo. Sr.: La firma «Chrysler España, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 27 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), posteriormente modificada por Orden de 15 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), para la importación de partes y piezas terminadas y la exportación de chasis de autobuses y camiones, y tractores y motores, solicita su modificación en el sentido de exportar nuevos modelos de chasis cabina para camiones y sustituir por otras nuevas las piezas de importación al respecto.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Chrysler España, S. A.», con domicilio en carretera Madrid-Getafe, kilómetro 7,5, Villaverde (Madrid), por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), posteriormente modificada por Orden de 15 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), en el sentido de sustituir los productos de importación reseñados en los apartados 1 a 10, ambos inclusive, de la citada Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), por los siguientes:

1. Termostatos (P. A. 90.24).
2. Casquillos portatobera (P. A. 84.06.D-2).
3. Retenes, válvulas (P. A. 84.65.C).
4. Retenes aceite (P. A. 84.65.C).
5. Conjuntos caja cambios (P. A. 87.06).
6. Elementos refrigerantes (P. A. 84.06.D-2).
7. Retenes (P. A. 84.65.C).
8. Cilindros abatimiento (P. A. 87.06).
9. Conjuntos émbolo y anillo (P. A. 84.06.D-2).
10. Ejes pistón BS-36 (P. A. 84.06.D-2).
11. Segmentos primer canal (P. A. 84.06.D-2).
12. Segmentos segundo canal (P. A. 84.06.D-2).
13. Segmentos tercer canal (P. A. 84.06.D-2).
14. Segmentos cuarto canal (P. A. 84.06.D-2).
15. Conjuntos rótula (P. A. 87.06).
16. «Rotocaps» (P. A. 84.62).
17. Bombas abatimiento cabina (P. A. 87.06).
18. Palancas accionamiento (P. A. 87.06).
19. Refrigeradores (P. A. 84.06.D-2).
20. Subconjuntos turbina (P. A. 84.11.D-1).
21. Inyectores (P. A. 84.06.D-2).
22. Embragues «Lipe» (P. A. 87.06).
23. Cajas correctoras (P. A. 87.06).
24. Turbinas (P. A. 84.11.D-1).
25. Tacógrafos (P. A. 90.28.C-6).
26. Letras D (P. A. 83.14).
27. Letras O (P. A. 83.14).
28. Letras G (P. A. 83.14).
29. Letras E (P. A. 83.14).
30. Embragues (P. A. 87.06).
31. Conjuntos rótula U. K. (P. A. 87.06).
32. Direcciones Z. F. (P. A. 87.06).
33. Válvulas mando (P. A. 84.61.B).
34. Placas características (P. A. 83.14).
35. Protectores de goma (P. A. 40.14).
36. Enchufes hembra (P. A. 85.26).
37. Pilotos traseros derecha (P. A. 85.09.A).
38. Pilotos traseros izquierda (P. A. 85.09.A).
39. Válvulas anticongelantes (P. A. 84.61.B).
40. Válvulas relé (P. A. 84.61.B).
41. Válvulas pendiente carga (P. A. 84.61.B).
42. Válvulas de seguridad (P. A. 84.61.B).
43. Válvulas de rebose (P. A. 84.61.B).
44. Válvulas de descarga (P. A. 84.61.B).
45. Válvulas antirretorno (P. A. 84.61.B).
46. Te dos vías (P. A. 84.61.B).
47. Conjuntos timonería (P. A. 87.06).
48. Válvulas indicadoras (P. A. 84.61.B).
49. Manoccontactores (P. A. 90.24).
50. Válvulas de purga (P. A. 84.61.B).
51. Frenos izquierda (P. A. 87.06).
52. Frenos derecha (P. A. 87.06).

53. Conjuntos freno derecha (P. A. 87.06).
 54. Conjuntos freno izquierda (P. A. 87.06).
 55. Cilindros frenos (P. A. 87.06).
 56. Bombas servo-dirección (P. A. 84.10.D-2).
 57. Direcciones integrales (P. A. 87.06).
 58. Zumbadores (P. A. 85.09.C).
 59. Conjuntos articulación (P. A. 87.06).
 60. Cabezas acoplamiento (P. A. 87.06).
 61. Válvulas regulación (P. A. 84.61.B).
 62. Ejes émbolos (P. A. 84.06.D-2).
 63. Émbolos (P. A. 84.06.D-2)

Así como sustituir los productos a exportar, relativos a camiones reseñados en la citada Orden de 27 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), por los siguientes nuevos modelos de chasis cabina (P. A. 87.02.B): A) 4.216-C. B) 4.216-N. C) 4.217-C. D) 4.217-N. E) 4.214-B. F) R-2.626. G) R-3.464. H) R-36-T. I) R-3.582. J) R-38-T. K) R-38. L) R-3.784. M) R-6.426-VD. N) 6.426-HD. O) R-20.

Segundo.—A efectos contables respecto de la presente modificación se establece lo siguiente:

Por cada chasis cabina de los modelos autorizados que se exporte se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acija el interesado (teniendo en cuenta que, por tratarse de piezas o partes terminadas, no podrá acogerse al de admisión temporal), la cantidad y clase de partes o piezas terminadas autorizadas que hayan sido realmente incorporadas a dicho chasis cabina.

Por tratarse de partes o piezas terminadas, no se admiten porcentajes de pérdidas.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 19 de mayo de 1978 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución derivados de la presente modificación siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitados y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), posteriormente modificada por Orden de 15 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

31291 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de diciembre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	70,034	70,294
1 dólar canadiense	59,017	59,307
1 franco francés	16,780	16,863

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina	142,841	143,652
1 franco suizo	43,081	43,375
100 francos belgas	243,131	244,884
1 marco alemán	38,501	38,750
100 liras italianas	8,451	8,493
1 florin holandés	35,505	35,727
1 corona sueca	16,326	16,425
1 corona danesa	13,801	13,880
1 corona noruega	14,017	14,097
1 marco finlandés	17,870	17,982
100 chelines austriacos	524,717	530,640
100 escudos portugueses	151,588	152,813
100 yens japoneses	36,213	36,442

Cambios oficiales del día 29 de diciembre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	69,980	70,240
1 dólar canadiense	58,876	59,165
1 franco francés	16,711	16,793
1 libra esterlina	142,255	143,064
1 franco suizo	43,064	43,358
100 francos belgas	242,783	244,534
1 marco alemán	38,322	38,570
100 liras italianas	8,438	8,480
1 florin holandés	35,423	35,645
1 corona sueca	16,304	16,403
1 corona danesa	13,737	13,815
1 corona noruega	13,940	14,019
1 marco finlandés	17,829	17,941
100 chelines austriacos	523,410	529,314
100 escudos portugueses	152,461	153,698
100 yens japoneses	36,025	36,252

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA

31292 ORDEN de 23 de diciembre de 1978 por la que se designa la Comisión que elaborará la propuesta para la concesión del Premio Nacional de Teatro de 1978.

Excmo. e Ilmos. Sres.: En relación con lo dispuesto en la Orden de 1 de diciembre de 1978 por la que se crea y regula el Premio Nacional de Teatro, y a propuesta del Director general de Teatro y Espectáculos, he tenido a bien disponer:

1.º La Comisión que habrá de elaborar la propuesta correspondiente al Premio Nacional de Teatro de 1978 quedará formada por los siguientes miembros:

Don Andrés Amorós Guardiola, don Hermann Bonnin Llinás, don Pablo Corbalán Alonso, don Angel Fernández Santos, don Eduardo Haro Tecglen, don Lorenzo López Sancho y don Gonzalo Torrente Ballester.

2.º El plazo para la concesión del Premio Nacional de Teatro, correspondiente al año 1978, queda prorrogado hasta el día 15 de enero de 1979.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Teatro y Espectáculos.